Belalcázar, junio de 2025

Doctor:
**FABIO ANDRES RAMIREZ GIRALDO**
Alcalde Municipal
Ciudad

**Ref.: ESTUDIO PREVIO**

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

| **DESCRIPCIÓN GENERAL** | | |
|---|---|---|
| **Datos de la Dependencia ordenadora del gasto** | **Fecha de elaboración:** | junio 2025 |
| | **Dependencia solicitante:** | secretaria de Salud |
| **Nombre de los rubros:** -COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.<br>-PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. | | |
| **Código del rubro:** 2.3.2.02.01.004 Y 2.3.2.02.02.006 | | |
| **Valor Total de la solicitud del CDP:** VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000,00)<br>**Valor Total de la solicitud del CDP:** SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000) | | |
| **Fuente:** **R.P.** [X] **S.G.P.** [ ] **DEST. ESP.** [ ] **OTROS** [X] | | |
| **Certificado inclusión Banco de Proyectos:** **SI** [x] **NO** [ ]<br>**Nombre del Proyecto Registrado:** -ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD.<br>- FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. | | |
| **Código BPIM:** 20250000021432<br>20240000007438 | | **FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 30/04/2025** |

| **Ítem** | **Nombre Actividad Proyecto** | **Valor actividad vigencia** | **Saldo por ejecutar de la vigencia** |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| **1** | Adquisición de insumos y equipos tecnológicos para fortalecer la gestión de la Secretaría de Salud de Belalcázar. | **$40.000.000** | **$ 40.000.000** |
| **2** | Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración publica territorial en el municipio de Belalcázar | **$40.000.000** | **$40.000.000** |

**Plan De Desarrollo:** Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027

**Código de Plan de Desarrollo 2402006 vía secundaria mejorada**

| | | |
|---|---|---|
| **LÍNEA ESTRATÉGICA NRO.** | | Acuerdo por un Belalcázar más social e incluyente. |
| **SECTORES** | | Salud y Protección Social<br>Gobierno Territorial |
| **PROGRAMA ESTRATÉGICO** | **4.4.** | ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD.<br>FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. |
| **SUBPROGRAMA** | 4.4.1. | PRESTACIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD.<br>Gestión y dirección de la administración municipal. |
| **ACTIVIDAD** | | Adquisición de insumos y equipos tecnológicos para fortalecer la gestión de la Secretaría de Salud de Belalcázar. |

**PLAN DE ADQUISICIONES: AÑO: Se incluyó en el PAA SI (X) NO**

**Fecha de publicación.: abril 2025**

**Códigos según clasificador de Bienes y Servicios Colombia Compra Eficiente- PAA**

| Códigos UNSPSC | DESCRIPCIÓN | Valor en el PAA |
|---|---|---|
| 43211507;<br>43211512;<br>43211508;<br>81112501 | Computadores de escritorio | 80.000.000 |

**1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el Proceso de contratación.**

**Marco Constitucional y Misional**

La **Constitución Política de Colombia** establece la misión fundamental del Estado. En su **Artículo 2**, se define como fin esencial **servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la eficacia de los principios, derechos y deberes**, facilitando la participación ciudadana y asegurando la convivencia pacífica y un orden justo. Las autoridades están instituidas para proteger la vida, honra, bienes, creencias, derechos y libertades de todas las personas residentes en Colombia.

Complementariamente, el **Artículo 49** de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 02 de 2009, consagra la **atención de la salud y el saneamiento ambiental como servicios públicos a cargo del Estado**. Además, garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, y establece la responsabilidad del Estado de organizar, dirigir y reglamentar la prestación de estos servicios.

**Fundamento Legal y Político para la Gestión en Salud**

En cumplimiento de estos preceptos constitucionales, la **Alcaldía de Belalcázar** prioriza el mejoramiento de la calidad de vida de sus ciudadanos, gestionando los recursos públicos con un enfoque incluyente y garantista de derechos. Este compromiso se refleja en el **Plan de Desarrollo Municipal BELALCÁZAR 2024-2027**, que en su componente estratégico "Por un Belalcázar más social e incluyente", sector Salud y Protección Social, busca la **prestación integral de los servicios de salud** para el bienestar de la persona y su entorno.

La normativa colombiana detalla las competencias y responsabilidades en materia de salud pública:

- La **Ley 715 de 2001, Artículo 42**, asigna a la Nación (y por delegación, a las entidades territoriales) la definición de prioridades en salud pública y la coordinación de la red de laboratorios.
- La **Ley 1122 de 2007, Artículo 33, literal h**, establece que el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) reemplaza al Plan de Atención Básica, complementando las acciones del Plan Obligatorio de Salud.
- La **Ley 1438 de 2011, Artículo 6**, en concordancia con la **Resolución 1841 de 2013**, formula el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, el cual las entidades territoriales deben adaptar y adoptar, y a partir del cual deben formular y ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.
- La **Resolución 518 de 2015** dicta disposiciones clave sobre la gestión de la salud pública y establece directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Territorial de Salud Pública.

- Su **Artículo 4** define la gestión de la salud pública como un proceso dinámico, integral y participativo, liderado por la autoridad sanitaria, para coordinar políticas y programas entre diferentes actores y sectores.
- El **Artículo 5** detalla los procesos esenciales para el logro de resultados en salud, entre los cuales se destacan:
  - **Coordinación intersectorial:** Para articular esfuerzos y evitar duplicidades.
  - **Desarrollo de capacidades:** Para fortalecer el talento humano e institucional.
  - **Gestión administrativa y financiera:** Para la ejecución óptima de recursos y acciones.
  - **Gestión del conocimiento:** Para generar información y evidencia en la toma de decisiones.
  - **Gestión de las intervenciones colectivas:** Para implementar, monitorear y evaluar acciones de promoción de la salud.
  - **Gestión de la prestación de servicios individuales:** Para mejorar la calidad, acceso y uso de recursos en salud.
  - **Planeación integral en salud:** Para formular y evaluar el plan territorial de salud.
  - **Vigilancia en salud pública:** Para generar información sobre eventos que afecten la salud.
  - **Inspección, Vigilancia y Control (IVC):** Para identificar, eliminar o minimizar riesgos.

Todos estos procesos implican una gestión intensiva de información, coordinación y operación, que requieren **recursos técnicos y materiales adecuados**.

**Necesidad Técnica y Operativa**

---

Para cumplir eficazmente con las funciones y responsabilidades inherentes a la gestión de la salud pública, la Secretaría de Salud de Belalcázar requiere de **infraestructura y equipamiento adecuados**.

Específicamente, el funcionamiento eficiente de la Secretaría demanda:

- **Equipos tecnológicos:** Indispensables para la sistematización de la información, la atención adecuada a los usuarios, la elaboración y presentación de informes a los entes de control, y la creación de material informativo y educativo dirigido a la comunidad e instituciones aliadas.
- **Mobiliario y papelería:** Fundamentales para asegurar la productividad, la comunicación fluida y la eficiencia en el desarrollo de las funciones administrativas diarias de la dependencia. La disponibilidad oportuna de estos elementos es crítica para evitar interrupciones o restricciones en el cumplimiento de las tareas del personal.

La adquisición de estos elementos es esencial para facilitar el desarrollo y cumplimiento de las funciones del área administrativa, conforme a la **Ley 715 de 2001** y el **Decreto 4791 de 2008** (sería útil especificar brevemente la relación del Decreto con la adquisición de elementos de oficina, si aplica). La falta de estos recursos puede ocasionar dificultades en la ejecución del Plan de Salud y el logro de los objetivos misionales de la Secretaría.

**Sostenibilidad Financiera**

---

La financiación de los gastos de funcionamiento de las direcciones territoriales de salud encuentra respaldo legal en la **Ley 715 de 2001, Artículo 60**. Esta norma establece que los gastos de funcionamiento de las dependencias de dirección departamentales, distritales y municipales **podrán financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación**, pudiendo destinar **hasta un 25% de las rentas cedidas** para este propósito.

Asimismo, **no menos de veinte por ciento (20%)** del monto de las rentas cedidas destinadas a gastos de funcionamiento, pueden financiar las funciones de asesoría, asistencia técnica, inspección, vigilancia y control del Régimen Subsidiado y salud pública, de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 44 de la misma ley. Esto garantiza la base financiera para adquirir los recursos necesarios para el funcionamiento de la Secretaría en su rol de gestora de salud pública.

---

Aunado a lo anterior **Existe también Justificación para la Adquisición de Equipos de Cómputo y Tecnológicos para el Fortalecimiento de la Infraestructura Administrativa del Municipio de Belalcázar.**

El Municipio de Belalcázar - Caldas, con Nit: 890802650, ha identificado una necesidad crítica para fortalecer sus procesos administrativos y la gestión pública territorial a través de la modernización de su infraestructura tecnológica. En línea con el Plan de Desarrollo Territorial "BELALCAZAR CALDAS 2024-2027", específicamente dentro del Programa 4.4. "Fortalecimiento a la Gestión y Dirección de la Administración Pública" y el Subprograma 4.4.1. "Gestión y dirección de la administración municipal", se propone la adquisición de equipos de cómputo para las dependencias municipales.

La Subsecretaría de Turismo, Cultura y TIC ha solicitado formalmente esta adquisición, lo que subraya la importancia de esta inversión para la eficiencia operativa y la mejora de los servicios que se ofrecen a la comunidad. La disponibilidad presupuestal para esta iniciativa ha sido confirmada por la Secretaría de Hacienda Municipal a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°: 0000000438, expedido el 28 de junio de 2025.

Para esta adquisición se cuenta con un valor de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000,00) , provenientes de los "INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION" ,

clasificados bajo la fuente de financiación 1.2.1.0.00. Esta inversión se enmarca en el rubro presupuestal 2.3.2.02.02.006, correspondiente a "COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA". Específicamente, los equipos a adquirir corresponden a la clasificación central de productos CPC 62283, que se refiere a "Comercio al por menor de maquinaria y equipo de oficina incluyendo los muebles de oficina en establecimientos especializados".

El objeto de esta disponibilidad presupuestal es el "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LAS DEPENDENCIAS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE BELALCAZAR CALDAS". Esta acción se alinea directamente con el Banco de Proyectos de Inversión (BPIN) 20240000007438, denominado "Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial en el municipio de Belalcázar" , y tiene como atributo de ejecución "Con Situación de Fondos".

La adquisición de estos equipos de cómputo es fundamental para:

- **Optimizar la gestión y dirección de la administración municipal**: Permitiendo a las diferentes dependencias operar de manera más eficiente y efectiva.
- **Modernizar la infraestructura tecnológica**: Asegurando que el municipio cuente con las herramientas necesarias para la gestión de la información y la comunicación.
- **Mejorar la prestación de servicios a la ciudadanía**: Una administración pública fortalecida tecnológicamente puede ofrecer servicios más ágiles y accesibles a los habitantes de Belalcázar.
- **Cumplir con los objetivos del Plan de Desarrollo Territorial**: Contribuyendo directamente al programa de fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración pública.

En conclusión, la inversión en equipos de cómputo se justifica plenamente como un paso esencial para el fortalecimiento administrativo y tecnológico del Municipio de Belalcázar, impactando positivamente en la eficiencia de sus procesos y en la calidad de los servicios ofrecidos a la comunidad.

| | |
|---|---|
| **2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.** | |
| **2.1. Descripción del Objeto por contratar:** | SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LAS DEPENDENCIAS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE BELALCAZAR CALDAS. |
| **2.2. Especificaciones del contrato.** | |
| **2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:** | SUMINISTRO |

| | |
|---|---|
| **2.2.2 Alcance del objeto:** | **ALCANCE PRINCIPAL**<br>**1. Suministro de Equipos de Cómputo:**<br>• Ordenadores de Mesa (Todo en Uno):<br>o Procesador: Intel Core i5 de 12.ª generación o superior.<br>o Memoria RAM: 16 GB DDR4 o superior.<br>o Almacenamiento: Disco de estado sólido (SSD) de 512 GB o superior.<br>o Pantalla: Mínimo 21.5 pulgadas, resolución Full HD (1920x1080) o superior.<br>o Sistema Operativo: Windows 10 Pro o Windows 11 Pro original.<br>o Conectividad: Wi-Fi, Bluetooth, puertos USB (mínimo 4), HDMI o DisplayPort.<br>o Accesorios: Teclado y mouse USB.<br>• Computadores Portátiles:<br>o Procesador: Intel Core i5 de 12.ª generación o superior.<br>o Memoria RAM: 16 GB DDR4 o superior.<br>o Almacenamiento: Disco de estado sólido (SSD) de 512 GB o superior.<br>o Pantalla: Mínimo 14 pulgadas, resolución Full HD (1920x1080) o superior.<br>o Sistema Operativo: Windows 10 Pro o Windows 11 Pro original.<br>o Batería: Larga duración (mínimo 6 horas de uso continuo).<br>o Conectividad: Wi-Fi, Bluetooth, puertos USB (mínimo 3), HDMI o DisplayPort.<br>**2.Instalación y Configuración:**<br>• Los equipos deberán ser entregados instalados y configurados con el sistema operativo y controladores necesarios.<br>• Se deberá realizar la configuración básica de red para su conexión a la infraestructura municipal.<br>• Instalación de software básico de oficina (ej. suites de productividad como Microsoft Office o alternativas de código abierto).<br>**3. Garantía y Soporte Técnico:**<br>• Los equipos deberán contar con una garantía mínima de un (1) año contra defectos de fabricación.<br>• El proveedor deberá ofrecer soporte técnico para la resolución de problemas durante el periodo de garantía. |

**4. Capacitación (Opcional, según requerimientos del municipio):**

- Se podrá considerar una sesión de capacitación básica para el personal sobre el uso y mantenimiento de los nuevos equipos.

**5. Entrega y Logística:**

- Los equipos deberán ser entregados en las dependencias del Municipio de Belalcázar Caldas, en el lugar y horario acordado.
- El proveedor será responsable del transporte, seguro y descarga de los equipos.

**6. Entregar Ítems en Cantidades y Tiempos Establecidos:** El contratista se **compromete a entregar las cantidades exactas de cada Ítem** especificadas en el contrato. Las entregas deberán realizarse **estrictamente de acuerdo con el cronograma y los plazos definidos**, en los puntos de recepción acordados en la secretaria de salud del municipio de Belalcázar, Caldas.

**7. Garantizar la Calidad y Presentar Certificaciones:** Será **obligación del contratista garantizar la calidad, idoneidad y buen estado** de todos los ítems suministrados. Los productos deberán ser nuevos, sin defectos y aptos para el uso previsto. Para respaldar esta obligación, el contratista deberá **presentar las certificaciones de calidad, fichas técnicas y/o garantías de los fabricantes**, demostrando el cumplimiento de los estándares exigidos.

**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

Las especificaciones técnicas, de los elementos que se necesitan, se describen a continuación:

| ELEMENTO | ESPECIFICACIONES |
|---|---|
| COMPUTADOR ESCRITORIO TIPO 1 | Presentación: Torre Monitor<br>Procesador: Core I3<br>Capacidad de disco SSD: 512 megabyte.<br>Memoria Ram 16 GB.<br>Tarjeta Video: Intel HD Graphics.<br>Resolución Pantalla: 1920 mpx x 1080 mpx.<br>Cámara web: Sí<br>Micrófono: Sí.<br>Puerto USB: Sí<br>Puertos HDMI: Sí.<br>Tareta de Red LAN: 10/100/1000 gigabyte.<br>Teclado: Sí.<br>Mouse: Óptico.<br>Microsoft Windows: Licencia 11 Pro.<br>Microsoft Office: Profesional 2021. |
| COMPUTADOR | Presentación: Torre Monitor |

| | |
|---|---|
| ESCRITORIO TIPO 2 | Procesador: Core I3<br>Capacidad de disco SSD: 1 Terabyte.<br>Memoria Ram 16 GB.<br>Tarjeta Video: Intel HD de 1 GB.<br>Pantalla: 27 pulgadas Full HD 100hz Led<br>Cámara web: Sí<br>Micrófono: Sí.<br>Puerto USB: Sí<br>Puertos HDMI: Sí.<br>Tareta de Red LAN: 10/100/1000 gigabyte.<br>Teclado: Sí.<br>Mouse: Óptico.<br>Microsoft Windows: Licencia 11 Pro.<br>Microsoft Office: Profesional 2021. |
| COMPUTADOR PORTÁTIL | Procesador: Core i5.<br>Pantalla: 15 pulgadas.<br>Memoria Ram: 16GB.<br>Disco Duro: 512GB<br>Puerto HDMI: Sí.<br>Puerto USB: 2 – conectividad 3.2.<br>Puerto USB. 1 - Tipo C.<br>Salida Audífonos: Sí.<br>Bluetooth: Sí.<br>Cámara Web: Sí. |
| DISCO DURO EXTERNO TIPO 1 | Capacidad: 1 Terabyte.<br>Interfaz Conexión: USB 3.2.<br>Velocidad de lectura: Hasta 800 MB.<br>Compatibilidad: Con todos los sistemas operativos. |
| DISCO DURO EXTERNO TIPO 2 | Capacidad: 1 Terabyte.<br>Tipo de Almacenamiento: SSD Externo.<br>Compatibilidad: Con todos los sistemas operativos.<br>Nota: Resistente a golpes, al polvo y al agua. |
| **ELEMENTO** | **ESPECIFICACIONES** |
| IMPRESORA MULTIFUNCIONAL | Conectividad: WI-FI, cableado.<br>Impresiones: Doble cara, color, copia, escáner y fax.<br>Resolución impresión: 1.200 x 1.200 ppp.<br>Tipos de papel: Banner, Bond, Etiqueta, Fino, Grueso, Membretado, Normal, OHP, Reciclado, Recubierto, Sobre.<br>Capacidad Hojas: 675<br>Cantidad bandejas: 4<br>Velocidad impresión: 32,5 ppm |
| ESCÁNER ESCRITORIO | Conectividad: USB 2.0<br>Velocidad máxima de escaneado: Hasta 40 ppm<br>Escaneado a doble cara (dúplex): Hasta 80 ipm<br>Alimentador automático de documentos: ADF hasta de 60 hojas<br>Resolución óptica: 600 x 600 dpi<br>Resolución interpolada: 1200 x 1200 dpi<br>Compatibilidad: Windows, Mac OS, Linux<br>Ciclo de trabajo diario máximo: 6000 escaneos<br>Gramaje de papel soportado: 40 - 200gsm |
| DISCO SSD | Tecnología 3D NAND: Sí<br>Capacidad: 120 GB: |

| | | |
|---|---|---|
| | | Tecnología de almacenamiento SSD Caché de datos 64 MB.<br>Interfaces: SATA III.<br>Ubicación del disco rígido y SSD Interno Factor forma disco rígido y SSD 2.5 ". |
| | AP<br>ACCESS<br>POINT | Funciones Access point exterior: WMM.<br>Cantidad de antenas externas: 2.<br>Cantidad total de puertos: 1<br>Cantidad de puertos LAN: 1<br>Con botón de reinicio: Sí<br>Con cable/Inalámbrica<br>Velocidad inalámbrica: 1.167 Mbps<br>Frecuencias: 2.4 GHz, 5 GHz<br>Tipo de frecuencia: Banda doble - Ancho de banda AC1200.<br>Estándares: IEEE 802.11b/g/n/ac<br>Protocolos de seguridad: WPA,WPA2<br>Humedad de funcionamiento: 10 % - 90 %<br>Peso y dimensiones: Altura x Ancho x Profundidad 26.7mmx214.9mmx46mm.<br>Con conexión PoE: SÍ.<br>Con función Adaptative Qos: SÍ. |
| **2.2.3 Obligaciones del contratista:** | **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**<br><br>1. El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas en los estudios previos, en la invitación pública, la propuesta presentada y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminen a dar cumplimiento al contrato.<br>2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.<br>3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.<br>4. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.<br>5. Cumplir con el apoyo de equipos con independencia y plena autonomía técnica bajo su responsabilidad, por lo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el municipio de Belalcázar, en consecuencia, el contratista será el responsable de todo el personal que emplee para el desarrollo de las obligaciones a su cargo.<br>6. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en el contrato para los bienes que se solicita. | |

| | |
|---|---|
| | 7. Elaborar y presentar ante el municipio factura o cuenta de cobro por la entrega realizada.<br>8. Cumplir con los pagos u obligaciones del Sistema Integral de Seguridad Social. El contratista deberá anexar certificación de encontrarse a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos legales, o por el representante legal del contratista, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.<br>9. Cumplir con las demandas que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.<br>10. El contratista debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado y directamente empleado por el Contratista, para ejecutar el Objeto Contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna.<br>11. Dar a conocer a la entidad cualquier situación que indirecta o directamente pueda tener en cualquier tiempo se le solicite.<br>12. Entregar de manera ágil al supervisor, toda la información, documentos que éste en cualquier momento solicite.<br><br>**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**<br><br>1. Designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato.<br>2. Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.<br>3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA.<br>4. Exigir del contratista la ejecución idónea del contrato.<br>5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato, y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.<br>6. Suscribir las actas de inicio, recibo parcial, de finalización y liquidación y demás actas a que haya lugar. |
| **2.2.4 Plazo de ejecución del contrato:** | El plazo de ejecución del contrato será de **dos meses (2) meses** o **hasta agotar el presupuesto**, contados a partir de perfeccionamiento del contrato y la suscripción del acta de inicio. Sin exceder de la vigencia 2025. |

<table>
<tr><td>2.2.5 Lugar de ejecución del contrato:</td><td>El contrato se ejecutará en el Municipio de Belalcázar, Caldas</td></tr>
<tr><td>2.2.6 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>i.Valor del contrato / presupuesto oficial/ su justificación forma de pago/ certificado de disponibilidad presupuestal (debe corresponder al valor del CDP)</td><td>Además de considerar los recursos asignados y la definición de la necesidad, el valor del presente contrato se estima en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.00). IVA INCLUIDO los demás tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.<br><br>ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:<br><br>En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP II, el Municipio de Belalcázar, se permitió realizar el análisis del sector:<br><br>Por otra parte, para la elaboración del presupuesto oficial se realizó un análisis de mercado local, en el cual se solicitaron cotizaciones a empresas diferentes las cuales tienen como objeto comercial, en suministro de indumentaria deportiva. Adjunto al presente documento se anexan cotizaciones solicitadas.<br><br><u>(Ver en Estudio del sector y cotizaciones.)</u><br><br>Para dicha contratación, la Administración Municipal cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP):<br><br>
<table>
<tr><th>NÚMERO</th><th>FECHA</th><th>RUBRO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>0000000400</td><td>18/06/2025</td><td>2.3.2.02.01.004</td><td>PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO</td><td>$7.500.000</td></tr>
<tr><td>0000000438</td><td>28/06/2025</td><td>2.3.2.02.02.006</td><td>COMERCIO Y DISTRIBUCION;</td><td>28.000.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA | |
| **VALOR TOTAL** | | | | | **$35.500.000** |

| | |
|---|---|
| **Forma de pago/ retenciones, estampillas, impuestos tasas y contribuciones** | **FORMA DE PAGO**<br><br>Mediante pagos parciales de acuerdo con el avance en la ejecución realizada.<br><br>PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago, el contratista deberá presentar: Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 11 de septiembre de 2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 42 del 5 de mayo de 2020. PARÁGRAFO SEGUNDO. Lo anterior, previa presentación de la factura, el soporte de pago de aportes de salud, pensión y de riesgos profesionales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 y el informe mensual de actividades con el recibido a satisfacción por parte del supervisor. PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la secretaria de hacienda del municipio de Belalcázar, de tal manera que el Municipio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y, por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación para su no realización, demora en el pago. PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán en la cuenta aportada para el presente contrato, según la certificación Bancaria o en la que el contratista informe al supervisor del contrato.<br><br>Este pago será realizado en un tiempo máximo de cinco (05) días hábiles por la Secretaría de Hacienda después de la radicación de este si no efectúan observaciones y/o devoluciones de este. |

<table>
<tr><td></td><td>

**NOTA:** Se deja constancia que el bien a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por el municipio de Belalcázar.

**RETENCIONES, ESTAMPILLAS, IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES**

Para efectos de la retención en la fuente por renta, el Municipio procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los impuestos que estarán a cargo del contratista, se procede a establecer la siguiente tabla la cual es meramente informativa, en caso de que se haya omitido alguno, no exime de responsabilidad al contratista de asumirlo, como tampoco a la entidad de cobrarlo ya que en todo caso se impone el principio de legalidad del impuesto o de la deducción, el cual debe ser consultado por el contratista antes de suscribir el contrato.

<table>
<tr><th>IMPUESTO</th><th>PORCENTAJE</th></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PROCULTURA</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA RETEICA</td><td>0.5%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR</td><td>4%</td></tr>
<tr><td>PRO-UNIVERSIDAD</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>CONTRIBUCION DE OBRA</td><td>5%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PRO-DEPORTE</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA FAMILIAR</td><td>2%</td></tr>
</table>

**PRECIOS**

El proponente deberá analizar las características del contrato, duración y valor total, para establecer el valor de la propuesta. Durante la ejecución del contrato se deberán conservar los precios unitarios incluido IVA, de los elementos que, aceptados, **sin formula de reajuste**, manifestación que deberá hacer en el formato **PROPUESTA ECONOMICA**

</td></tr>
<tr><td>ii.Justificación del Anticipo (Si aplica):</td><td>No Aplica.</td></tr>
<tr><td>iii.Supervisión o interventoría</td><td>La supervisión será ejercida por la secretaria de salud y La Subsecretaría de Turismo, Cultura y TIC, del Municipio de Belalcázar, Caldas.</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| **(indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):** | |
| **iv. Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):** | N/A |

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

A este proceso de selección y a los contratos que de él se deriven, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

Además, se aplicarán las normas propias de la Entidad. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Teniendo en cuenta lo anterior y que adicionalmente el contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; además por los artículos 2.2.1.2.1.5.1., y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

## 4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Durante el término para formular observaciones a la invitación a participar, se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas con mínimo un año de existencia o MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, cuando concurran los siguientes requisitos:

Conforme a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 5. del Decreto 1860 de 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto establecido para el proceso de selección es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo un umbral equivalente a $533.287.768 las MIPYME podrán solicitar que el presente proceso se limite a su participación, para lo cual se deberá cumplir con lo siguiente:

1. Las solicitudes deben ser presentadas por MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia.
2. Que se reciban por lo menos dos (2) solicitudes de MiPymes para limitar la convocatoria.
3. Estas solicitudes se deben presentar por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces, de acuerdo con los términos señalados en el cronograma establecido para el proceso de selección.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

## 5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

**(Ver estudio del Sector)**

**Precios unitarios de referencia:**

| ELEMENTO | CENTRO TECNOLÓGICO | EDUARDO OSPINA | WDG | VALOR PROMEDIO | CANTIDAD | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| COMPUTADOR ESCRITORIO | $3.850.000 | $4.000.000 | $3.950.000 | $3.933.333 | 5 | $19.666.667 |
| PORTÁTIL | $3.040.000 | $2.850.000 | $2.750.000 | $2.880.000 | 1 | $2.880.000 |
| DISCO DURO EXTERNO | $390.000 | $450.000 | $395.000 | $411.667 | 2 | $823.333 |
| IMPRESORA MULTIFUNCIONAL | $7.050.000 | $6.500.000 | $8.300.000 | $7.283.333 | 1 | $7.283.333 |
| ESCÁNER ESCRITORIO | $1.500.000 | $2.000.000 | $2.020.000 | $1.840.000 | 2 | $3.680.000 |
| DISCO SSD | $110.000 | $110.000 | $135.000 | $118.333 | 5 | $591.667 |
| AP ACCESS POINT | $450.000 | $600.000 | $675.000 | $575.000 | 1 | $575.000 |
| **TOTALES** | **$16.390.000** | **$16.510.000** | **$18.205.000** | **$17.041.667** | **17** | **$35.500.000** |

## 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del proceso, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.
Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos

los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario se evaluará como "no cumple".
De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información presentada por el proponente y verificada por la entidad.
Los factores de evaluación que debe cumplir la propuesta son los siguientes:

| FACTORES | CALIFICACIÓN |
|---|---|
| Capacidad Jurídica | Cumple / No Cumple |
| Condiciones Técnicas | Cumple / No Cumple |
| Experiencia | Cumple / No Cumple |

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.
El funcionario (os) encargado (s) de realizar la evaluación de las propuestas presentadas, procederá a rendir su informe efectuando la correspondiente verificación de si la oferta con el menor precio cumple con las condiciones de la evaluación, aplicando lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.
El comité evaluador requerirá, al proponente los documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad, so pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el mejor precio. En dicha comunicación se establecerá el plazo para la recepción de dichos documentos.
Los documentos subsanables o de aclaración deberán ser allegados a través de la plataforma de contratación pública SECOP II o la indicada en la invitación publica, en el plazo determinado para ello.
Los proponentes serán responsables de la remisión de los documentos subsanables. Si no se remiten los documentos subsanables en el período señalado, la propuesta será rechazada.
No se permite que se subsane la falta de capacidad para presentar oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente.

**6.1 REQUISITOS HABILITANTES.**

**GENERALIDADES:**

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en lal invitación pública.
B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de la invitación pública.
C. Todos los proponentes deben diligenciar el ANEXO– Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el ANEXO

– Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en la invitación pública definitivo.

E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021

**6.2 CAPACIDAD JURÍDICA**

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación pública:

A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

D. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

E. El proponente debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

**REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS**

**6.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

**6.3.1. PERSONAS NATURALES**

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

**6.3.2. PERSONAS JURÍDICAS**

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación pública definitiva.

b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Certificado de existencia y representación legal de la Sucursal y/o del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia

para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en la Invitación pública.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en la invitación pública, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Nota: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente

que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.
NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en la Invitación pública.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la invitación pública, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

**6.3.3. PROPONENTES PLURALES**

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el ANEXO – Conformación de Proponente Plural (ANEXO – Consorcios) (ANEXO – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el ANEXO – Conformación de Proponente Plural (ANEXO– Consorcios) (ANEXO – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Nota: El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

**6.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

**6.4.1. PERSONAS JURÍDICAS**

El proponente persona jurídica debe presentar el ANEXO – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el ANEXO – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

**6.4.2. PERSONAS NATURALES**

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario,

anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social para.
En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación pública definitivo.
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o cuente con acto administrativo de reconocimiento de pensión de vejez o invalidez, tendrá que presentar el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.
De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el certificado que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

**6.4.3. PROPONENTES PLURALES**

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

**6.4.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.
En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

**6.4.5 COPIA DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO**:

Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique y que cumpla con la inclusión de una actividad relacionada con el objeto de la presente contratación.
Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

**6.4.6 DECLARACIÓN DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS**:

Si el oferente está obligado a declarar, debe aportar la declaración de rentas y complementarios correspondiente al período gravable inmediatamente anterior a que esté obligado a la fecha de presentación de la oferta.

**6.4.7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**:

Debe ser diligenciado por el proponente, firmado.

**6.4.8 CARTA DE PRESENTACIÓN**:

Debe estar firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el ANEXO.

**REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS**

El proponente debe aportar **ficha técnica** por cada uno de los equipos e ítems ofertado

**6.5 EXPERIENCIA**

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

**6.5.1. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA**

**6.5.1.1 IDONEIDAD**: Para la celebración del presente proceso el proponente deberá ser una persona natural o jurídica con establecimiento de comercio, con experiencia mínima de cinco (5) años, lo anterior se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

Las condiciones de experiencia que serán requeridas en el presente proceso de selección de acuerdo con las condiciones establecidas corresponden para un proyecto de Baja Complejidad técnica.

**6.5.1.2 EXPERIENCIA GENERAL**: El proponente debe acreditar en máximo Dos (2) certificados de contratos cuyo objeto esté relacionado con suministro. La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o mayor al presupuesto oficial expresado en términos de SMMLV.

**6.5.1.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA**: El proponente debe acreditar en Uno (1) de los Dos (2) certificados aportados como experiencia general, que el objeto esté relacionado con suministro equipos de cómputo. La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o mayor al presupuesto oficial expresado en términos de SMMLV.

**6.5.2 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

El Proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la experiencia solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para probar la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

A. Acta de liquidación.

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, se debe aportar alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de la experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, se debe aportar alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de la experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

7. **OFERTA ECONOMICA**:

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones. La propuesta económica debe aportarse firmada en los casos que se presente la oferta en el SECOP II.
El ANEXO de oferta económica que se encuentra en él, para que sea diligenciado por los proponentes.
El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.
Al formular la oferta, el proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.
Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los Documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.
El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Pacto de Transparencia para la presentación de observaciones a la invitación para que la entidad los pueda estudiar.

**7.1 CORRECCIÓN ARITMÉTICA**:

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas en:
Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto, de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.
La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado.

**7.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., del decreto 1082 de 2015 "Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por

la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.
Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas" (…)
Si verificadas las ofertas presentadas por los oferentes la entidad tiene duda sobre su valor y sea considerado artificialmente bajo, disimulado o disminuido en relación con el presupuesto oficial, SE REQUERIRÁ DE MANERA CONJUNTA en el informe inicial a todos los proponentes que se encuentren en esta situación para que de manera escrita, justificada y objetiva manifieste sus razones, sobre el valor de su oferta y si el proponente no justifica el valor de su oferta o las explicaciones otorgadas por el oferente no ofrecen suficiente soporte para la decisión de adjudicación la oferta será rechazada.

**7.3 OFERTA ÚNICA**:

Si en el Proceso de Contratación se presenta un solo oferente, y el valor de su oferta sea igual o inferior al presupuesto oficial estimado y cumpla con todos los requisitos habilitantes, podrá adjudicársele el contrato.

**7.4 CRITERIOS DE DESEMPATE**

Remitirse a lo establecido en la Invitación pública en su apartado CRITERIOS DE DESEMPATE
En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la ALCALDÍA DE BELALCÁZAR, CALDAS - SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Decreto 1860 de 2021, que reglamenta el Artículo 35 de la Ley 2069/2020, utilizando las siguientes reglas allí consignadas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. Para lo anterior, el proponente deberá tener presente la siguiente información y aportar junto con la propuesta, en el cuestionario creado en la plataforma del SECOP para el efecto, los documentos o soportes de acreditación que correspondan para cada criterio de desempate al cual disponga aplicar:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en

la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

- El método aleatorio para la aplicación de este criterio de desempate será el siguiente:

  El método de BALOTAS, con las cuales realizan el siguiente procedimiento así:
  La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
  La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
  El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
  El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
  Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.
  La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
  Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
  Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
  El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
  De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

Los criterios de desempate se acreditarán con la presentación de la propuesta.

Para que los criterios de desempate antes relacionados puedan ser tenidos en cuenta por la Entidad, deberán presentarse juntamente con la propuesta y no serán susceptibles de subsanación en virtud

VER: Decreto 1082 de 2015

**8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación Cartilla Colombia Compra Eficiente.**

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución de este.

El Municipio de Belalcázar en la presente contratación como riesgos previsibles durante la ejecución del convenio los siguientes que el contratista asume directa y totalmente:

Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

**(Ver anexo Matriz de Riesgos)**

**9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS/Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Decreto 1082 de 2015).**

Remitirse a lo establecido en el Documento Base de Pliego de condiciones en su CAPÍTULO VII. GARANTIAS.

El contratista constituirá las garantías otorgadas a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia bancaria que ampare los siguientes riesgos:

**9.1. GARANTIAS DEL CONTRATO**

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE BELALCAZAR identificada con NIT 890.802.650-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal</td><td>con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más, a partir de la suscripción de</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

| | | | |
|---|---|---|---|
| | pecuniaria que se le impongan | acta de inicio. | |
| | **calidad y correcto funcionamiento de los bienes** tiene por objeto cubrir a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos:<br>La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.<br>El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo**.** | Con vigencia igual al mismo y un (1) año más. a partir de la suscripción de acta de inicio | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. | | |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista | | |

| | |
|---|---|
| | • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

**10. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES:**

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Lo anterior de acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (…)".

**11. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATCION**

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso no se desarrollará mediante la modalidad de contratación de Contratación Directa – Prestación de Servicios, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

**12. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente).**

En la actualidad hay acuerdos comerciales vigentes con compromisos en contratación pública así:

| VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES |
|---|

| Acuerdo comercial | | Entidades Estatales del nivel municipal y departamental | APLICA | EXCEPCIÓN |
|---|---|---|---|---|
| **Alianza Pacífico** | Chile | Bienes y servicios a partir de $818'781.000 COP. Servicios de construcción a partir de $20.469'524.000 COP. | NO | NO |
| | Perú | | NO | NO |
| | México | N/A | NO | NO |
| **Canadá** | | N/A | NO | NO |
| **Chile** | | Bienes y servicios a partir de $818'650.000 COP. | NO | NO |
| | | Servicios de construcción a partir de $20.466'258.000 COP. | | |
| **Corea** | | Bienes y servicios a partir de $834'620.000 COP. | NO | NO |

De acuerdo con el anterior cuadro de análisis sobre los valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales, para la contratación aplica el acuerdo comercial Triángulo Norte, únicamente para los países del Salvador y Guatemala. No es procedente conceder trato nacional a los bienes y servicios provenientes de los países donde no hay ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ofrecidos en los procesos de contratación pública, en virtud del principio de reciprocidad (Argentina, Aruba, Australia, Brasil, China, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Turquía, Uruguay). https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad.

NOTA: Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (a) Balance general (ii) Estado de resultados Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

**Observación: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el estudio previo constituye un documento del proceso contractual, y por lo tanto debe ser publicado en el SECOP, para su consulta.**

**NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

13. **CONCLUSION**:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el MUNICIPIO DE BELALCAZAR- SECRETARIA DE SALUD, para la suscripción de un contrato de suministro con objeto: **"SUMINISTRO EQUIPOS DE COMPUTO, PAPELERIA Y MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LAS SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE BELALCAZAR CALDAS".**

Cordialmente,

**MANUELA FERNANDA TORO HENAO**
Secretaria de Salud Belalcázar caldas

**ALEJANDRA ARISTIZABAL VELANDIA**
Subsecretaria de Turismo, Cultura y TIC

**Proyectó:** Santiago Montoya Rojas- Contratista
**Reviso y aprobó:** Cesar Alberto Arcila Asesor Jurídico externo - Contratista